



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 015-2022/MDVR

Villa Rica, 23 de marzo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 153, Informe N° 031-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe N° 011-2022-OATM/MDVR de la Oficina de Área Técnica Municipal, Oficio Múltiple N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, Ing. Carlos Hermilio Calderón Nishida, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, Ing. Carlos Hermilio Calderón Nishida, comunica que con Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA se establece el diseño de la actividad 5006299 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua en su eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección con la provisión de insumos estratégicos de cloración (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD), así mismo, señala que la Municipalidad Distrital de Villa Rica es uno de los Gobiernos Locales Priorizados, por lo cual, adjunta el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y el Gobierno Local con las indicaciones para su respectiva suscripción;

Que, el Objeto del Convenio Interinstitucional, es establecer condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre el Gobierno Local y el PNSR, a fin de implementar el Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, referente a la Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua en su eje 03: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección con la provisión de insumos estratégicos de cloración (hipoclorito de cal-

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 015-2022/MDVR

cio al 70% y reactivos DPD), correspondientes al producto "3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles;

Que, mediante Informe N° 011-2022-OATM/MDVR emitido por el Sr. Federico Hermenegildo Figueredo Calderón – Responsable de la Oficina de Área Técnica Municipal, indica que en atención al Oficio Múltiple N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE y en marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural del MVCS; el MVCS-PNSR transferirá recursos para la implementación de la Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua en su eje 03: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD) para que realicen la Limpieza y desinfección del Sistema de Agua Potable y la Cloración del agua; la operatividad de esta actividad se realizará de acuerdo a lo descrito en el Formato A de la RM 022-2022-VIVIENDA, a fin de garantizar que los prestadores cuenten con los insumos para brindar el servicio de agua de calidad a los hogares rurales de nuestro distrito, por lo cual, solicita la suscripción del convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el PNSR - MVCS, a fin de obtener la transferencia de recursos y posterior incorporación en el presupuesto institucional 2022 en la específica de gasto 2.3.1.99.1 2 productos químicos (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD) y se requiere la aprobación del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 031-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 011-2022-OATM/MDVR emitido por el Sr. Federico Hermenegildo Figueredo Calderón – Responsable de la Oficina de Área Técnica Municipal, sobre la solicitud de suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el MVCS-PNSR, por consiguiente, teniendo plazos y requisitos que cumplir para lograr la suscripción del convenio, solicita la aprobación del Concejo Municipal;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 06-2022, de fecha 23 de marzo del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083.**

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo al Programa Nacional de Saneamiento Rural, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Área Técnica Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidaddistritalvillarica@gmail.com

